



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

## La importancia de la medición de los volúmenes de aguas nacionales usados, explotados y aprovechados.

Realizar la medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados es de suma importancia, en razón de que, el recurso hídrico representa un valor social, económico y ambiental, además, su preservación en cantidad y calidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad para el desarrollo integral sustentable.



Por ello, la correcta medición de las aguas nacionales permitirá alcanzar una gestión íntegra del recurso hídrico, fomentar acciones de uso eficiente y prevenir la sub-declaración y el acaparamiento de las aguas nacionales, ya que, con dicha medición, se tendrá conocimiento de la disponibilidad efectiva de las cuencas y acuíferos del país, lo que permitirá la administración y control del vital líquido de una forma eficiente; también una consciencia en la sociedad de la importancia de su cuidado.

### Propósitos de la medición:

**1.- Certeza de los volúmenes utilizados para y mejorar la relación usuario-autoridad, así como una optimización en la administración del recurso.**

La medición de las aguas nacionales que realicen los contribuyentes a través de medidores o sistemas de medición que cumplan con las características y especificaciones técnicas de la norma mexicana NMX-AA-179-SCFI-2018 Medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, permitirá aminorar la disparidad en la información que actualmente tiene el contribuyente y la Conagua, lo cual se reflejará en un mejor control del recurso hídrico.



## 2.- Información en tiempo real, tanto para el usuario como para la autoridad, lo que posibilitará la promoción de acciones de uso eficiente.

Con los medidores o sistemas de medición instalados y verificados conforme al procedimiento previsto en la NMX-AA-179-SCFI-2018, se tiene la posibilidad de que la autoridad reciba de forma inmediata la información de los volúmenes consumidos por los usuarios, y de que éstos puedan realizar la consulta de dicha información a través del portal que, para tal efecto, emitirá la Conagua.

Lo anterior, en virtud de que, la unidad de transmisión de datos enviará diariamente la información proveniente de la unidad electrónica a la Conagua mediante el protocolo de transferencia de archivos (FTP) o en servicio de mensaje de texto corto (SMS).



## 3.- Evitar la sub-declaración y el acaparamiento del recurso.

La Conagua al tener conocimiento en tiempo real de la información de los datos de medición transmitidos vía remota le permitirá contar con la certeza de que el volumen consumido por los usuarios es la correcta, para la administración y la debida distribución del recurso hídrico.



## 4.- Disminuir costos asociados con el pago de derechos.

Los contribuyentes que adquieran e instalen medidores o sistemas de medición conforme a la NMX-AA-179-SCFI-2018, podrán disminuir el costo comprobado de los aparatos de medición y los gastos de su instalación, de su respectivo pago de derechos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 224-A, fracción I, de la Ley Federal de Derechos.



También, conforme a la Regla 7.41 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, dichos contribuyentes que adquieran e instalen o conserven medidores que cumplan con la NMX-AA-179-SCFI-2018, tendrán por acreditada la obligación de llevar el registro de sus lecturas en el formato autorizado por el SAT (10-A), a que se refiere el último párrafo del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos, ya que, las lecturas serán recibidas por la Conagua vía remota.



**Comisión Nacional del Agua**  
Coordinación General de  
Recaudación y Fiscalización  
Insurgentes Sur No. 2416, Col.  
Copilco el Bajo, Alcaldía Coyoacán,  
Ciudad de México, C.P. 04340.  
[www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)